



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Tailandia*: proyecto de resolución

Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [69/218](#), de 19 de diciembre de 2014, y [70/110](#), de 23 de diciembre de 2015, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y tomando en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Observando también que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus efectos perjudiciales,

Consciente de la importancia de intensificar los esfuerzos concertados de la Organización Meteorológica Mundial y los centros de vigilancia nacionales, regionales e internacionales para ofrecer de manera efectiva y oportuna servicios climáticos que tengan más en cuenta las dimensiones regionales, así como actividades de formación y fomento de la capacidad en relación con El Niño/La Niña, y observando la función del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) en este sentido,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Acogiendo con beneplácito la Declaración de Sendai² y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de procurar abordar los asuntos pendientes en relación con estos,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Encomiando al Secretario General por su informe sobre la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, en el que se incluye información actualizada sobre el estado de las condiciones de El Niño/La Niña y una sección relativa a las medidas para abordar los efectos socioeconómicos y ambientales del fenómeno de El Niño de 2015/16,

Teniendo presente que, según la información actualizada sobre El Niño/La Niña de la Organización Meteorológica Mundial de 28 de julio de 2016, el fuerte fenómeno de El Niño de 2015/16 concluyó en mayo de 2016,

Reconociendo que en su punto máximo el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con significativos efectos a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería,

² Resolución 69/283, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ A/71/230.

Observando con preocupación que el fenómeno de El Niño ha planteado un grave desafío para los logros en materia de desarrollo que tanto costó alcanzar a los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a desviar recursos de planes y programas nacionales de desarrollo,

Observando con preocupación también que, como consecuencia del fenómeno de El Niño de 2015/16, las fuertes lluvias, las inundaciones y, por el contrario, las olas de frío y calor, los incendios naturales de bosques, la decoloración de los corales y los episodios de sequía perjudicaron a países y pueblos, en particular en América Latina, África Oriental y Meridional y Asia Sudoriental y el Pacífico, en particular incrementando la propagación de enfermedades y el número de personas desplazadas, lo que afecta a la seguridad alimentaria y la infraestructura, y obstaculizando la capacidad de esos países y pueblos para lograr el desarrollo sostenible,

Observando con aprecio que algunos países pudieron reducir en parte los efectos económicos, sociales y ambientales adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16 mediante la formulación y aplicación de planes de acción temprana dirigidos por el Gobierno que incluyeron, entre otras cosas, la construcción de presas multipropósito resilientes y otros proyectos de infraestructura, el refuerzo de la infraestructura social y productiva existente, la revitalización de los servicios de salud para la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores, el fortalecimiento de los servicios de bienestar social, las redes de seguridad, prácticas agrícolas apropiadas y preventivas, obras públicas generadoras de ingresos y programas de bienestar social,

Reconociendo la importancia de la asistencia humanitaria a los países más afectados por los efectos adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16, destacando al mismo tiempo la necesidad de trascender este enfoque y sustituirlo por una respuesta multidisciplinaria y articulada basada en el desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales nacionales y abordar de manera eficaz estas consecuencias adversas,

Observando con reconocimiento el nombramiento por el Secretario General de los Enviados Especiales para el Fenómeno de El Niño y el Clima,

Destacando también la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendai¹ y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2015-2030²;
2. *Reafirma* la importancia de elaborar estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño de 2015/16, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar su capacidad;
3. *Reconoce* los continuos esfuerzos que realizan los Gobiernos del Ecuador y España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil,

y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

4. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta a que se adopten nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que el Centro recibe a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir los efectos del fenómeno de El Niño destinados a los encargados de adoptar decisiones y a las autoridades gubernamentales;

5. *Observa* la asistencia que prestan a los Gobiernos el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño y otros Gobiernos e instituciones en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción del riesgo que contribuyan a reducir el posible impacto humano, económico y ambiental del fenómeno;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial en la elaboración de pronósticos mensuales y estacionales coordinados a nivel regional, en particular el establecimiento de un mecanismo de consenso para elaborar información actualizada sobre las condiciones de El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros sobre el clima, y reconoce también diversas iniciativas emprendidas por diferentes países para fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

7. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial, a este respecto, a seguir reforzando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste urgentemente apoyo financiero, técnico y para la creación de capacidad a los países que se hayan visto afectados por el fenómeno de El Niño de 2015/16;

9. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

10. *Solicita* al Consejo Económico y Social que incluya en el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología la consideración de los efectos negativos del fenómeno de El Niño mediante, entre otras cosas, la inclusión de un tema del programa para el segundo foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para examinar y presentar un conjunto de recomendaciones sobre la mejor manera de determinar las necesidades y las opciones para la prestación adecuada de elementos de ciencia, tecnología e innovación a los países para que puedan hacer frente a los efectos del fenómeno de El Niño;

11. *Insta* a que se incluya en el programa para el Segundo Foro Mundial sobre Infraestructura un tema relativo a la determinación y el examen de las deficiencias y las necesidades en cuanto a la infraestructura y la capacidad, a fin de mejorar la preparación y promover acciones tempranas en los países afectados por

el fenómeno de El Niño, incluido un conjunto de recomendaciones a los Estados Miembros y otras partes interesadas, según proceda;

12. *Decide* adoptar medidas para determinar los efectos y elaborar estrategias de manera coherente para mejorar la coordinación en el examen de las consecuencias adversas del fenómeno de El Niño mediante un equipo de tareas interinstitucional, con el fin de prestar apoyo a los países afectados;

13. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
